

RESOLUCIÓN CNEE-213-2024
Guatemala, 3 de septiembre de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de enero de 2022, mediante la Resolución CNEE-2-2022, la CNEE autorizó a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto: «Instalación del segundo transformador en la subestación Rodríguez Briones 69/13.8 kV de 14 MVA», la cual fue modificada mediante la Resolución CNEE-266-2023. Posteriormente, el 23 de mayo de 2024, TRELEC solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-2-2022 y su modificación, para poner en operación comercial el proyecto aludido.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por TRELEC.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto: «Instalación del segundo transformador en la subestación Rodríguez Briones 69/13.8 kV de 14 MVA», fue fijada mediante la Resolución CNEE-2-2022 y su modificación, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de mayo de 2024. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 23 de mayo de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia



Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por TRELEC, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-2-2022.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

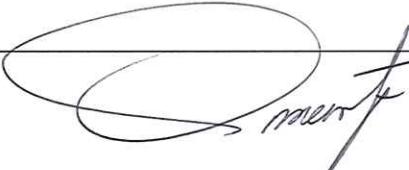
- I. Modificar el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-2-2022, el cual queda así:

«La presente resolución caducará el 29 de noviembre de 2024; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.».

- II. Se le informa a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima que, si en el área de influencia del proyecto ocurriera cualquier cambio de topología o modificación en las condiciones de operación actuales y previstas en los estudios eléctricos presentados, durante la ampliación del plazo que por medio de la presente resolución se autoriza, deberá actualizar la información y los estudios eléctricos con el objetivo de determinar la necesidad de implementar alguna medida adicional, para garantizar la operación en el Sistema Nacional Interconectado, bajo las condiciones derivadas de esos cambios o modificaciones.

- III. El contenido de la Resolución CNEE-2-2022 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pérez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





Resolución CNEE-213-2024

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General **Página 2 de 2**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 02 minutos del día 06 de
septiembre de 2024, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel,**
Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-213-2024**
de fecha **03 de septiembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica**
Centroamericana, S. A. -TRELEC-, por medio de cédula de
notificación que entrego a
Aky Mejia, quien de enterado

SI (☒) – NO (___) firma. DOY FE.

f. 

Notificado

f. 

Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4735

Exp. GTM-21-216

WV



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 44 minutos del día 06 de
septiembre de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre,
nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución
CNEE-213-2024 de fecha **03 de septiembre de 2024**, dictada por
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto
Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario
de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -
ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a
Ana de Paz, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

Res. GJ-ProyResolDir-4735

Exp. GTM-21-216

WV

f. _____

Notificador


Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 19 minutos del día 06 de
septiembre de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-213-2024**
de fecha **03 de septiembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado**
Mayorista -AMM-, por medio de cédula de notificación que
entrego a Esperanza Flores, quien de
enterado

SI (☐) NO (☒) firma DOY FE.
ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA

f. 
Esperanza Flores
Notificado

f. 
Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4735
Exp. GTM-21-216

WV

AMM RECIBIDO 6SEP'24 13:21